

Acuerdos de 16 de diciembre (segunda sesión):

1. Solicitud de la Comisión de Investigación sobre listas de espera en la sanidad asturiana de habilitación de la mañana del viernes 27 de enero de 2017 para sustanciar las comparecencias que la Comisión tiene pendientes (10/0176/0001/02448).

En el asunto de referencia, de conformidad con el parecer emitido por la Junta de Portavoces en su sesión de hoy 16 de diciembre y, a los efectos, de los arts. 31.1 g) y 119.2 RJG, la Mesa de la Cámara, acuerda acceder a la solicitud de la Comisión de Investigación sobre listas de espera en la sanidad asturiana de habilitación de la mañana del viernes 27 de enero de 2017 para sustanciar las comparecencias que la Comisión tiene pendientes.

2. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de Unidad Anticorrupción del Principado de Asturias (10/0143/0028/08054)

1. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita, por escrito de su Portavoz de 15 de diciembre de 2016 (RE 15529), «la ampliación al máximo posible del plazo para la presentación de enmiendas» a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de Unidad Anticorrupción del Principado de Asturias.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 1 de diciembre de 2016 (BOJG/X/A/31.9), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, aplicable por remisión del art. 153.7 RJG, vence el 19 de diciembre de 2016.

3. El artículo 120 del RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para presentar enmiendas a la citada proposición de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 19 de diciembre de 2016, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final y que, tal y como establece el artículo 119.2 RJG, «Se excluirán del cómputo los períodos en que la Cámara no celebre sesiones.